



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	--

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Rueda, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Rueda, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 9 de abril del año en curso, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 3 de mayo siguiente.

Valladolid, 7 de noviembre de 1952.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

3.937

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por doña Matilde Conde Sáez, vecina de Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, y centro de transformación con destino a riegos en la finca «Pago Bomba», en término de Simancas.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre for-

zosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servi-

dumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a doña Matilde Conde Sáez, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión y centro de transformación, con destino a riegos de la finca «Pago Bomba», en término de Simancas.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de julio de 1950, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos, cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 23 de no-

viembre de 1950, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. El concesionario presentará dentro de treinta días, a contar de esta fecha, una póliza de 157,50 pesetas, para reintegro de esta concesión, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 28.704 pesetas a cargo del presupuesto general.

Duodécima. El Ayuntamiento de una cualquiera de las zonas que preceden, o de todas ellas se deriven, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 24 de julio de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

4.2384—2.298

Confederación Hidrográfica del Duero

Apertura de cobranza del canon de riego del canal de Pollos

La dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza de «canon de riego» correspondiente a la campaña

de 1952 a los usuarios del canal de Pollos.

Dicha cobranza tendrá lugar en la casa del encargado de dicho canal el día 24 del presente mes de diciembre desde las diez de la mañana, para el término municipal de Pollos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados.

Valladolid, 11 de diciembre de 1952.—El ingeniero director, P. A., Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

4.266

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 168 de la vigente ley de Régimen Local, la memoria sobre la municipalización del servicio de abastecimiento de agua a la ciudad, tomada en consideración por el Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de 5 de los corrientes, estará expuesta al público, en el Negociado de Policía, durante el plazo de 30 días naturales a contar de la publicación de este anuncio, los días hábiles y horas de oficina, a fin de que, durante dicho plazo, particulares y entidades puedan formular a dicha memoria las observaciones que estimen procedentes.

Valladolid, 10 de diciembre de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

4.281

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del corriente mes, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado a) del artículo 746 de la vigente ley de Régimen Local articulada por decreto de 16 de diciembre de 1950, acordó concertar con el Banco de Crédito Local de España, un préstamo por importe de 19.325.102,98 pesetas a que asciende la primera fase de la operación crediticia destinada a financiar el presupuesto extraordinario de ensanche en la margen derecha del río Pisuegra.

Dicho préstamo será amortizado en el plazo de 50 años, devengando el 4 por 100 anual de interés más el 0,25 por 100, también anual, en concepto de comisión estatutaria, se desarrollará mediante una cuenta de crédito y sus cláusulas obedecen al contrato tipo aprobado por Orden Ministerial de 1 de agosto de 1945.

Y a los efectos prevenidos en el párrafo tercero del artículo 753 de dicha ley, el citado acuerdo, junto con el expediente de su razón, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Valladolid, 11 de diciembre de 1952.—El alcalde, José G. Regueral.

4.282

Aguilar de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones, conforme dispone el artículo 655 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Aguilar de Campos, 6 de diciembre de 1952.—El alcalde, Teófilo Fernández.

4.217—2.299

Bocigas

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para su examen y reclamación las ordenanzas de los aprovechamientos de los pastos de las praderas de propios de este Municipio para el ejercicio de 1953.

Bocigas, 4 de diciembre de 1952.—El alcalde, Vidal Vara.

4.191—2.300

Campaspero

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley del Régimen Local.

Campaspero, 5 de diciembre de 1952.—El alcalde, Maximiano García.

4.218—2.301

Corrales de Duero

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de Corrales de Duero.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 6 de diciembre de 1952, en

armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente de superávit del último ejercicio y de otros capítulos para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de pagas extraordinarias Navidad f. municipal, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Corrales de Duero, 6 de diciembre de 1952.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.225—2.302

Hornillos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 655 y 656 del texto articulado de la ley de Régimen Local.

Hornillos, 6 de diciembre de 1952.—El alcalde, Severino García.

4.214—2.303

Medina de Río seco

Aprobado por el ilustrísimo Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Medina de Río seco, 12 de diciembre de 1952.—El alcalde, J. Amigo.

4.305—2.304

Olmedo

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa de Olmedo,

Hace saber: Que, en sesión de 3 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año 1953, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 655 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de

las causas indicadas en el artículo 657 del citado texto y por las personas que enumera el artículo 656 de la propia ordenación.

Olmedo, 4 de diciembre de 1952.—El alcalde, Filiberto Martín.

4.172—2.305

Pozal de Gallinas

El día 30 del actual y hora de las doce tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta de 240 árboles, propiedad del Ayuntamiento, bajo el tipo de 15 céntimos por sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto al público en la Secretaría.

Las personas que deseen optar a la subasta, deben comparecer en el papel correspondiente, presentándose hasta el día 29 a las trece horas.

Pozal de Gallinas, 12 de diciembre de 1952.—El alcalde, M. Moraleja.

4.297—2.306

Urueña

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones que consideren justas.

Urueña, 2 de diciembre de 1952.—El alcalde, Antonio Pérez Míayo.

4.148—2.307

Valoria la Buena

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día de hoy, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 654 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, en relación con el 188 y concordantes del reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto retropróximo, ha aprobado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio próximo-venidero de 1953, el cual ha de ser ley económica fundamental del Municipio en el susodicho ejercicio, habiéndose tenido en cuenta, para trámite y sanción, las prevenciones de la mencionada ley y Reglamento, así como el de 30 de mayo último, instrucción tercera de 16 de julio pasado, y la circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de noviembre anterior.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 655, 1 y 2 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre

de 1950, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones de las personas a que hace referencia el siguiente artículo del texto comentado, en relación con el 189 del reglamento de Haciendas Locales, antes aludido.

Valoria la Buena, 7 de diciembre de 1952.—El alcalde, Agustín Arenal.

4.236—2.308

Vega de Ruiponce

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, cualquier habitante, del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local.

Vega de Ruiponce, 4 de diciembre de 1952.—El alcalde, (ilegible).

4.171—2.309

Villabaruz de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1953, queda de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme disponen los artículos 655 al 657, inclusive de la ley de Régimen Local vigente.

Villabaruz de Campos, 2 de diciembre de 1952.—El alcalde, Leónides García.

4.154—2.310

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DE RÍO SECO

Don José Hermenegildo Moína Menguez, juez de instrucción de la ciudad de Medina de Río seco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue sumario por el delito de robo, con el número 28 del corriente año, en el que ha sido acordado llamar y emplazar a Ramón Motos Jiménez, gitano, vecino últimamente de Alaejos (Valladolid), y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde el sí

guiente a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado para ser oído en declaración, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Medina de Rioseco, a 20 de noviembre de 1952.—El juez de instrucción, José Hermenegildo Móina Menguez.—El secretario (ilegible).

4.062

PEÑAFIEL

REQUISITORIA

Menéndez Fernández, José; (a) el Asturiano, de 37 años de edad, casado, de profesión chófer, natural de Cangas de Narcea (Asturias), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario que se le sigue, bajo el número 42 1952, sobre estafa, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de expresado plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en el depósito municipal de esta villa.

Dado en Peñafiel, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario, Mariano Blázquez.

3.955

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 536 de 1952, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Anastasio Carrión Martín, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.000

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 491 de 1952, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a José Nieto Torrecilla y Manuel Orellana Jiménez, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.001

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 484 de 1952, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Bonifacia Moreno Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 18 de diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el

«Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.002

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes de Tordehumos

Aprobados definitivamente en Junta general los proyectos de ordenanzas y reglamentos porque ha de registrarse esta Comunidad, quedando sujetos al público en la S. Ayuntamiento por término de 15 días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» durante cuyo plazo podrán examinarlos los interesados en Tordehumos, de diciembre de 1952. El presidente electo, Agustín Cartón.

4.251—2.311



12/50
MEMORIA PARA
DEL COMISARIO

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO CENTRAL

Se abre concurso para cubrir una plaza de auxiliar en la Sucursal de Medina del Campo, con el haber anual que establece la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada.

Las bases para este concurso oposición y requisitos que se precisan para intervenir en el concurso, detallados en el tablón de esta Entidad, en Valladolid y Medina del Campo.

Los exámenes tendrán el próximo día 10 de diciembre en el domicilio de este Banco Central, que de la Victoria, número 15 y seis horas; cerrándose el plazo de admisión de instancias el 31 de diciembre, a las dos de la tarde.

Valladolid, 25 de noviembre de 1952. Banco Central, Sucursal de Valladolid. La Dirección.

4.227—2.312



14/50
MEMORIA A CABO

PERDIDA

perro de caza, raza pointer, atiende por «Toni», con manchas negras y blancas, tuerto. Razón: Gab... rrio España.

313



VALLA
5/25
Imprenta de la D
MEMORIA A CABO
DEL COMISARIO